

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 160 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 08 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 204-2023-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de junio de 2023, el Oficio N° 000130-2022-OTASS-DGF de fecha 01 de junio de 2023, El Plan de Mejora de la Gestión Operacional-PMGO 2023 de la EPS EMAPICA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

La EPS EMAPICA S.A., tiene como misión Mejorar la calidad de vida de la población atendida por la empresa mediante el acceso al abastecimiento eficaz, sostenible y seguro del agua potable y la gestión adecuada de las aguas residuales, propiciando su reúso, preservando el medio ambiente, y visión ser una empresa moderna de servicios de agua y saneamiento, eficiente y sólida financieramente reconocida y valorada por su responsabilidad empresarial, social y ambiental y comprometida en el proceso de cambio y en el buen gobierno del sector de agua y saneamiento;

Que, el artículo 31 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que los prestadores de servicios brindan los servicios de saneamiento a través de sistemas y procesos que comprenden: **1. En el Servicio de Agua Potable:** Conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos y actividades para el proceso de potabilización del agua, desde la captación hasta la entrega al usuario. Se consideran parte del sistema de distribución las conexiones domiciliarias y las piletas públicas, con sus respectivos medidores de consumo, y otros medios de abastecimiento y/o distribución que pudieran utilizarse en condiciones sanitarias. **2. En el Servicio de Alcantarillado Sanitario:** Conjunto de instalaciones, infraestructura y equipos utilizados para el transporte de las aguas residuales mediante la recolección, impulsión y conducción desde la conexión domiciliaria de alcantarillado hasta la planta de tratamiento de aguas residuales. **3. En el Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso:** Conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos y actividades que requiere una planta de tratamiento de aguas residuales para el desarrollo de los procesos físicos, químicos, biológicos u otros similares, hasta su disposición final o reúso;

Que, así mismo el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento antes mencionado, señala que, para el ejercicio de sus funciones, las empresas prestadoras elaboran, aprueban e implementan los instrumentos y planes de gestión, que permitan una prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con las entidades competentes;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 160 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

El Plan de Mejora de la Gestión Operacional-PMGO 2023 de la EPS EMAPICA S.A., tiene por objetivo "Contribuir a mejorar la gestión operacional de las EPS incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio - (RAT), mediante la planificación de intervenciones operativas priorizadas, considerando acciones para la mejora de los indicadores, estableciendo metas, plazos a cumplir y responsabilidades. Asimismo, permitirá el análisis de las tendencias de los principales indicadores en periodos mensuales, trimestrales y anuales";

Que, mediante Oficio N° 000130-2023-OTASS-DGF de fecha 01 de junio de 2023, el Director de Gestión y Financiamiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, comunica que en el marco del fortalecimiento de capacidades el OTASS, viene implementando el Plan de Mejora de la Gestión de la prestación de los servicios de saneamiento, para lo cual solicita a la EPS EMAPICA S.A., remita su Plan de Mejora de la Gestión Operacional-PMGO 2023 de la EPS EMAPICA S.A., para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 204-2023-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de junio de 2023, el gerente de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., señala que la EPS ha visto conveniente cumplir con el objetivo de implementar el Plan de Mejora de la Gestión Operacional-PMGO 2023 de la EPS EMAPICA S.A. que consiste en mejorar los aspectos operacionales específicos en producción, distribución recolección y tratamiento de aguas residuales, asegurando el funcionamiento de las operaciones de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 y su Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo el Plan de Mejora de la Gestión Operacional-PMGO 2023 de la EPS EMAPICA S.A.;

En virtud de ello, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Plan de Mejora de la Gestión Operacional-PMGO 2023 de la EPS EMAPICA S.A.", el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia de Operaciones, que cumpla y haga cumplir las disposiciones contenidas en el "Plan de Mejora de la Gestión Operacional-PMGO 2023 de la EPS EMAPICA S.A."

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** al asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Administraciones Zonales, Organismo Técnico de los Servicios de Saneamiento (OTASS), y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAUL ADOLFO LINARES BIANCHI
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.



GENERAL INFORMATION		PERSONAL DATA		EDUCATIONAL QUALIFICATION		EMPLOYMENT HISTORY		TECHNICAL SKILLS		REMARKS	
Sl. No.	Description	Sl. No.	Description	Sl. No.	Description	Sl. No.	Description	Sl. No.	Description	Sl. No.	Description
1	Name of Candidate	1	Age	1	High School	1	1980-1982	1	English	1	Good
2	Registration No.	2	Sex	2	Intermediate	2	1982-1984	2	Mathematics	2	Good
3	Category	3	Marital Status	3	B.A.	3	1984-1986	3	Science	3	Good
4	Address	4	Religion	4	B.Sc.	4	1986-1988	4	History	4	Good
5	City	5	Occupation	5	B.L.D.	5	1988-1990	5	Geography	5	Good
6	State	6	Present Employer	6	B.A. (Hons.)	6	1990-1992	6	Political Science	6	Good
7	Country	7	Period of Service	7	M.A.	7	1992-1994	7	Sociology	7	Good
8	Postal Code	8	Grade	8	M.Phil.	8	1994-1996	8	Education	8	Good
9	Telephone No.	9	Salary	9	D.Phil.	9	1996-1998	9	Research	9	Good
10	Mobile No.	10	Remarks	10	Ph.D.	10	1998-2000	10	Teaching	10	Good
11	Signature	11	Signature	11	Signature	11	Signature	11	Signature	11	Signature
12	Date	12	Date	12	Date	12	Date	12	Date	12	Date



